



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/1521/2024

Código Documento
FOM18I012T

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0M2P4F0P4Y2H1O080TD1



D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

DECRETO DE AMPLIACIÓN DE FONDOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DE LA “CONVOCATORIA 2024 DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE FERIAS LOCALES Y EVENTOS GASTRONÓMICOS EN LA PROVINCIA DE PALENCIA”

Por Decreto de Presidencia de fecha 22 de marzo de 2024 (BOP nº 40 de 1 de abril de 2024), se efectúa la “Convocatoria 2024 de subvenciones a Ayuntamientos para la celebración de ferias locales y eventos gastronómicos en la provincia de Palencia” (BDNS:751510), con un presupuesto asignado de 75.000 € consignado en la aplicación presupuestaria 35.43110.46203.093, correspondiente al presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2024.

El apartado 2 de dicha resolución contempla la posibilidad de asignar una cuantía adicional de crédito, con un máximo de 17.500 €, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requiere de nueva convocatoria, de acuerdo con las reglas previstas en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A la vista del informe de Intervención, en el que se pone de manifiesto la existencia de crédito disponible en cantidad suficiente para ampliar la cuantía de los fondos destinados a la financiación de la convocatoria indicada,

RESUELVO:

Primero.- Ampliar la cuantía inicial de 75.000 € de los fondos destinados a la financiación de la precitada convocatoria en 17.500 €, quedando fijada la cuantía total en **92.500 €**.

Segundo.- Dar publicidad a la ampliación de fondos de la cuantía total de la convocatoria, sin que ello implique la apertura de nuevo plazo para la presentación de solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.